



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de julio de 2017.

VISTO: El expediente N° 00-04157/2017, del registro de esta Casa de Altos Estudios; caratulado: "Martínez Francés, Ariel Nicolás (Ing.)- E/ Modelo de Contrato de Comodato entre la UNLaR- Delegación Olta, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de La Rioja y el Instituto de Educación Técnica N° 1, de la Ciudad de Olta", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente el secretario de relaciones institucionales, Ing. Ariel Martínez Francés, elevó a este cuerpo modelo de contrato de comodato entre la Universidad Nacional de La Rioja, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de La Rioja y el Instituto de Educación Técnica N° 1, de la Ciudad de Olta, cabecera del Departamento General Belgrano, para su conocimiento, autorización o disposición que estime corresponder.

Que, el mismo tiene como objeto que la Delegación de Olta de esta Universidad utilice un inmueble que el Ministerio le concede en comodato, inmueble que pertenece al Instituto de Educación Técnica N° 1 del Departamento General Belgrano de esa localidad, y comprende todo lo edificado, instalaciones y servicios esenciales para funcionar.

Que, en razón de ello, se permite el desenvolvimiento de actividades educativas de aquella Unidad Académica y por otro lado se cumple con los fines previstos en el Convenio Marco celebrado entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el cual tiene por objeto definir acciones de cooperación entre ambas instituciones.

Que, obra Dictamen N° 255/2017 de la Secretaría Legal y Técnica, el cual expresa que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario, el Contrato de marras se ajusta a las finalidades de esta Casa de Altos Estudios.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 1564

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de julio de 2017.

Que, por su parte la Comisión de Extensión y Asuntos Institucionales de este órgano colegiado habiendo evaluado lo solicitado produjo su dictamen, en el que sugiere autorizar la firma del referido contrato.

Que, conforme lo establece el art. 74° inc. 1) del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Superior: *"Ejercer jurisdicción superior en lo funcional, académico, científico y de extensión, en el marco estipulado por este Estatuto."*

Que, por último este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 27 llevada a cabo el 31 de julio de 2017 resolvió por unanimidad autorizar al Sr. Rector de esta Universidad la suscripción del Contrato de Comodato entre Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de La Rioja y esta Universidad.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

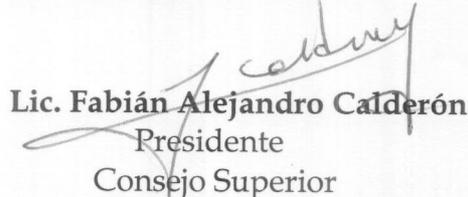
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Comodato entre Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de La Rioja y esta Universidad, el cual obra en el anexo único de esta Resolución, conforme el "Visto" y los "Considerandos" de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.



Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 564



Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de julio de 2017.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 584
CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LA RIOJA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, representada por su Rector Lic. Fabián Alejandro Calderón, con domicilio en Av. Luis M. de la Fuente s/n, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, República Argentina, por una parte y en adelante LA UNIVERSIDAD, y por la otra parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA RIOJA**, representada en este acto por el Ministro de Educación, Dr. Juan Luna, DNI N° 28.431.595, en su calidad de Ministro, en adelante "EL MINISTERIO" con domicilio en legal en Calle Catamarca N° 65, Provincia de La Rioja, quienes acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, el que estará sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: El Ministerio cede en carácter de Comodato a la Universidad Nacional de La Rioja- Delegación Académica Olta, y esta acepta en tal concepto un inmueble perteneciente al comodante, ubicado en calle Facundo Quiroga S/N de la localidad de Olta, y comprende lo edificado, instalaciones, mobiliario, y demás servicios esenciales para funcionar.

SEGUNDA: El presente Comodato se celebra con el objeto de que la Universidad

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 584

utilice el edificio con el fin de llevar adelante su funcionamiento académico-administrativo que conforman la actividad que desarrolla la delegación académica de la UNLaR en la localidad antes mencionada.

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia de TRES (3) AÑOS, que podrán ser renovados por voluntad de las partes la cual deberá ser comunicada fehacientemente con una antelación no menor a 60 días de su vencimiento.

CUARTA: Se establece que el inmueble donde funcionará la DELEGACIÓN OLTA de la UNLaR será utilizado para esos fines a partir de las 18 hs., es decir a contra turno de las actividades que desarrolla en el mismo EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 DEL DEPARTAMENTO GENERAL BELGRANO.

QUINTA: La UNIVERSIDAD y el INSTITUTO (quien también suscribe el presente comodato) están obligados a poner toda la diligencia en la conservación del inmueble y muebles comodatados, siendo responsables solidariamente de todo deterioro que este sufra por su uso normal, respondiendo exclusivamente de manera uniteral por los daños o deterioros ocasionados por culpa grave o dolo de sus dependientes, o la de terceros por los cuales deban responder, con excepción de los producidos por caso fortuito o

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 564

fuerza mayor. El correspondiente inventario del equipamiento y mobiliario de los Laboratorios correspondientes de las partes serán anexos del presente.

SEXTA: La UNIVERSIDAD se obliga a notificar al comodante, dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs) de ocurrido, todo hecho o acto susceptible de afectar la situación del inmueble, como asimismo a notificar fehacientemente en el mismo plazo de los Gatos Extraordinarios que deba realizar para poder llevar adelante el objeto del presente contrato para ser autorizado por la comodante, en tanto que aquellos Gastos Extraordinarios que debieron realizarse de manera urgente deberán ser comunicados dentro de las 48 hs. de realizados.

SÉPTIMA: En caso de ser necesaria la realización de Mejoras en el Inmueble dado en comodato será notificado fehacientemente a la comodante, quedando sujeto en lo pertinente a lo que las partes acuerden específicamente al respecto.

OCTAVA: El comodatario no puede hacer otro uso de la cosa que el establecido como objeto en el presente contrato.

NOVENA: La UNIVERSIDAD recibe el inmueble y las cosas muebles en comodato en el estado en que se encuentra y conoce, comprometiéndose a reintegrarlo en las mismas condiciones de uso que lo recibe, salvo el desgaste normal producido por su uso y goce.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior